

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE MADRID

Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 1 - 28020

Tfno: 914932692

Fax: 914932694

juzpriminstancia005madrid@madrid.org

42021650

NIG: 28.079.00.2-2021/0137030

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 786/2021

Demandante: D./Dña. MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

PROCURADOR D./Dña. MIGUEL TORRES ALVAREZ

Demandado: FACEBOOK SPAIN SL

PROCURADOR D./Dña. ISIDRO ORQUIN CEDENILLA

FACEBOOK INC

FACEBOOK GOLBAL HOLDINGS II LLC

FACEBOOK IRELAND

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LTDO. DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA: D./Dña. REYES GREGORIO LOPEZ JABALERA

Lugar: Madrid

Fecha: once de octubre de dos mil veintidós

Recibidas las anteriores diligencias negativas de emplazamiento por el SCNE de esta sede a los codemandadas FACEBOOK IRELAND y FACEBOOK INC , únanse a los autos de su razón e instrúyase de la misma a la parte actora a fin de que en el plazo de **CINCO DIAS** conteste lo que estime oportuno, designando nuevo domicilio donde deba practicarse la diligencia que viene acordada en autos .

Recibidas las anteriores diligencias de emplazamiento a los demandados FACEBOOK SPAIN SL y FACEBOOK GOLBAL HOLDINGS II LLC , únanse a los autos de su razón. Hágase saber a la parte actora que se practicó por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos el día 26/09/2022, estese a la espera de que transcurra el plazo que se le ha concedido y con su resultado se acordará lo procedente.

Por recibidos sendos escritos del Letrado D. JOAQUIN BURKHALTER de fechas 05/08/2022 y 11/10/2022, en nombre y representación de FACEBOOK SPAIN, únanse y con carácter previo a su admisión se le requiere por plazo de **CINCO DÍAS** al objeto de acreditación de la representación que dice ostentar, bajo apercibimiento de no tener por interpuestos los mismos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).



Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento. Se recuerda asimismo, la necesidad del uso adecuado, pertinente y limitado a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados («minimización de datos»), sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298798516912093253**

Este documento es una copia auténtica del documento MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ -
Diligencia traslado a parte actora de resolucion negativa firmado electrónicamente por REYES
GREGORIO LOPEZ JABALERA